



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

La NOA N° 932-IFDC-SL/23 elevada por la Comisión de Investigación del IFDC-SL, solicitando se apruebe el Reglamento Definitivo que enmarca los trabajos de investigación del instituto, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 212-IFDC-SL-17 y su complementaria Resolución N° 134-IFDC-SL-19, se conformó la Comisión de Investigación del IFDC-SL y se reglamentó la presentación de los proyectos;

Que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) prevé líneas de acción destinadas a la innovación educativa ligada a la realidad de las instituciones educativas provinciales y a la práctica docente;

Que es un objetivo fundamental el producir información que sirva de insumo a las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, sirviendo además como herramienta de transformación y desarrollo de la Educación;

Que es necesario realizar actualizaciones en los procedimientos, adaptándolos a los nuevos tiempos y metodologías;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA DEL
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA SAN LUIS
RESUELVE:**

Art.1°.-Dejar sin efectos la Resolución N° 212-IFDC-SL-17 y su complementaria Resolución N° 134-IFDC-SL-19, y todo reglamentación a fin.-

Art.2°.-Dar continuidad a la "Comisión de Investigación" del IFDC-SL.-

Art.3°.-Aprobar el Encuadre Institucional, Fundamentos y Reglamento que como ANEXO I forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art.4°.-Aprobar Guía Para la Presentación del Informe Final de Proyectos de Investigación y el Formulario de Informe de Avance que como Anexo II forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art.5°.-Aprobar los Criterios para dictámenes de evaluación de proyectos de investigación obrantes en el Anexo III de la presente Resolución.-

Art.6°.-Hacer saber a: Dirección de Extensión y a la Comisión de Investigación del IFDC-SL.-

Art.7°.-Publicar y archivar. -



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

ANEXO I**Encuadre Institucional - Fundamentos - Reglamento****1. Propósitos**

A fin de promover, organizar, sistematizar y administrar la investigación en el Instituto de Formación Docente Continua San Luis, se constituye una Comisión de Investigación, atendiendo a la normativa fundamentada en el documento "La organización de la función de investigación".¹

La mencionada Comisión responde al Proyecto Educativo Institucional (PEI), en el sentido de hacer del IFDC un centro de innovación educativa ligada a la realidad de las instituciones educativas provinciales y a la práctica docente, con el propósito de producir información que sirva de insumo a las acciones de capacitación, actualización y perfeccionamiento docente, a la vez que actúe como herramienta de transformación y desarrollo de la educación.

En tal sentido, no hay mejor perfil para una institución que la de sus docentes, investigando dentro de sus prácticas y retroalimentando las mismas, y enriqueciendo al cuerpo docente del IFDC, trasladando estos aportes al Sistema Educativo Provincial (SEP).

2. Funciones

La Comisión de Investigación entiende en todos los asuntos vinculados con la investigación educativa, innovación, protección y transferencia de resultados, identificación de necesidades susceptibles de investigación y de desarrollos innovadores, fortalecimiento de la inserción del IFDC-SL en el ámbito de la educación superior y en el sistema educativo en general, en la organización y funcionamiento de las actividades de investigación desarrolladas en el Instituto o con su participación.

Entre sus funciones específicas se encuentran:

- Elaborar y actualizar el reglamento para el normal funcionamiento de la Comisión.
- Elevar a Rectoría el reglamento de la Comisión para su aprobación e institucionalización.
- Elegir de entre sus integrantes a un coordinador, co-coordinador, secretario, subsecretario y un secretario comunicación y difusión dentro de los miembros de la Comisión.
- Establecer la periodicidad de sus reuniones y reunirse de modo extraordinario cuando se considere necesario. Las reuniones extraordinarias de la Comisión podrán ser convocadas por el Coordinador, por la Dirección de Extensión o a instancias de

¹ 1INFOD, La organización de la función de investigación en la formación docente, año 2013, Área de Investigación Dirección Nacional de Formación e Investigación, pág. 8, extraído de http://cedoc.infod.edu.ar/upload/La_organizacion_de_la_funcion_de_investigacion_en_la_formacion_docente.pdf

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23**San Luis, 24 de noviembre de 2023**

dos o más miembros de la Comisión.

- Proponer evaluadores de los proyectos de investigación que ingresen, según temática o disciplina, en caso de ser necesario.
- Establecer el formato de presentación de los proyectos.
- Evaluar las propuestas según el formato definido.
- Recepcionar y evaluar los informes de avance e informes finales de las investigaciones en curso y sugerir su protocolización.
- Realizar el seguimiento de los proyectos de investigación activos recordándoles a los equipos de investigación las fechas límites de presentación, tanto de los informes de avance, así como del informe final.
- Difundir al interior de las distintas áreas y carreras del IFDC-SL las investigaciones aprobadas y finalizadas, así como generar instancias de socialización de sus resultados.
- Promover la participación de todos los docentes en proyectos de investigación y propiciar el reconocimiento académico-científico de los investigadores del IFDC.
- Colaborar con la Dirección de Extensión en la formación de nuevos investigadores, tanto docentes como estudiantes.
- Solicitar a las autoridades la protocolización que corresponda en cada etapa de los proyectos de investigación presentados.
- Difundir entre los docentes los lineamientos nacionales y provinciales de investigación, así como las prioridades institucionales.
- Incentivar y asesorar la participación del IFDC-SL en programas de investigación con financiamiento nacional e internacional.
- Llevar un libro de actas en formato digital y socializar las disposiciones con todos los docentes del IFDC, tanto a través de sus representantes, como a través de la publicación de las mismas en la página del IFDC-SL.
- Comunicar a Dirección de Extensión todas las novedades que surjan del ámbito de la Comisión para que sean notificados los interesados correspondientes.
- La comunicación entre la Comisión y los docentes del IFDC se llevará a cabo a través de los coordinadores de departamento o carrera.

3. Estructura

La Comisión de Investigación dependerá directamente de la Dirección de Extensión del IFDCS-SL, la cual establecerá los criterios de ejecución de las políticas de investigación que tengan lugar en el IFDC-SL.

A su vez, la Comisión tendrá la siguiente estructura interna, que se renovará cada año

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

- Un coordinador
- Un co-coordinador
- Un secretario
- Un subsecretario
- Un secretario de comunicación y difusión
- Vocales

4. De la Comisión de Investigación y de sus miembros**Integrantes**

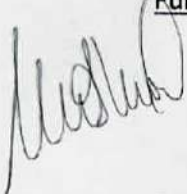
La Comisión estará integrada por un representante de cada una de las áreas/carreras del IFDC-SL, conformando una comisión con tantos miembros como carreras o áreas existan en cada mandato.

En caso de generarse una nueva carrera o área dentro de la Institución, esta deberá estar representada en las mismas condiciones que las demás. La incorporación del nuevo/a integrante deberá realizarse inmediatamente después de que sea comunicado su representa a la Dirección de Extensión, quien deberá realizar la protocolización correspondiente.

Perfiles y funciones

Los integrantes representantes de cada área/carrera deberán poseer cargo de profesor responsable con función de investigación por decreto, preferentemente -pero no excluyente- con experiencia en investigación y que haya realizado publicaciones.

Funciones del coordinador:

- 
- Convocar las reuniones
 - Definir el orden del día
 - Receptar los proyectos

Funciones del secretario:

- Redactar actas digitales
- Comunicar y difundir las disposiciones
- Servir de nexo formal entre la Comisión y Extensión

Funciones del co-coordinador y el co-secretario:

- Reemplazar al coordinador o secretario en sus funciones en caso de ausencia
- Colaborar con el coordinador y el secretario en la realización de sus tareas

Funciones del secretario de comunicación y difusión:

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

- Responsable de la comunicación interinstitucional con otras comisiones de investigación de otras instituciones, de nuestra provincia y de la Nación.
- Difusión de información útil o pertinente para la práctica de la investigación en el IFDC tales como convocatorias a presentar proyectos de investigación, becas, financiamiento de proyectos, concursos, etc.
- Difundir información de divulgación (audios, videos) de proyectos de investigación a través de los canales institucionales.

Funciones de los vocales:

- Comunicar lo tratado y resuelto en el ámbito de la Comisión y servir de nexo entre la misma y los integrantes de su respectiva carrera/área.

Elección y duración

Cada representante será elegido por votación directa (mayoría simple) al interior de cada área/carrera.

Se establece la duración del mandato de un año con opción a ser reelegido por un año más.

Quorum

Para constituirse y funcionar formal y válidamente, la Comisión de Investigación deberá contar con un quórum mínimo de la mitad de sus miembros. Las decisiones que se tomen con un quórum menor carecerán de validez.

5. Líneas de investigación

La **investigación educativa** es una de las funciones básicas del nivel de Educación Superior, contemplada en el artículo 72 de la Ley de Educación Nacional (N° 26.206). En este sentido, desde la política nacional de formación docente se incentiva la investigación y la innovación educativa vinculadas con las tareas de enseñanza, la experimentación y la sistematización de propuestas que aporten a la reflexión y la mejora de las prácticas educativas. Por lo tanto, resulta imperioso definir líneas o temáticas prioritarias de investigación, en función de las necesidades jurisdiccionales del Sistema Formador, así como atendiendo a los acuerdos nacionales.

Las líneas de investigación que propone el IFDC San Luis, se orientan a trabajos que puedan enmarcarse dentro de las siguientes categorías generales y que se adecúen a las políticas nacionales y provinciales propuestas para cada ciclo lectivo:

1. Las disciplinas y su enseñanza.
2. Temas transversales y modalidades educativas.
3. Trayectorias formativas.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

4. Curriculum y desarrollo curricular.
5. Trabajo docente.
6. Política educativa.
7. Práctica Docente.
8. La alfabetización inicial.

6. PROCEDIMIENTOS**Conformación de equipos de investigación**

Los equipos de investigación podrán estar constituidos por docentes del IFDC-SL (responsables y auxiliares), estudiantes, personal administrativo, docentes de otras investigaciones de Educación Superior de Argentina y docentes de niveles Inicial, Primario y Secundario de la Provincia de San Luis.

Se sugiere que el número mínimo de integrantes sea de seis (6), en concordancia con la Resolución N°08 PES-2017 del Gobierno de la provincia de San Luis. Es condición obligatoria la presencia de dos profesores responsables con designación para investigación, uno de ellos cumpliendo función como director o codirector del proyecto.

También se podrán presentar proyectos con otras instituciones, los que se denominarán Interinstitucionales, teniendo al IFDC-SL o a la otra institución como sede y estableciendo convenios marco y/o específicos entre las instituciones.

Presentación de proyectos

Puede presentar proyectos cualquier equipo de docentes que pertenezca al IFDC-SL.

Formato para presentación de los proyectos

Según ANEXO I. Encuadre Institucional, Fundamentos y Reglamento.

Recepción de proyectos

El trámite de recepción se realizará mediante presentación de nota dirigida a Dirección de Extensión a través de Mesa de Entrada. Luego, la mencionada Dirección elevará el proyecto a la Comisión quien se encargará de conformar jurado para su evaluación.

Fechas de recepción de proyectos

Los proyectos pueden ser presentados durante todo el ciclo lectivo.

Evaluación de los proyectos

Una vez presentados los proyectos, la Comisión designará un equipo evaluador integrado

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

por tres (3) miembros a saber:

1. Un miembro de la comisión
2. Dos profesores del IFDC-SL con antecedentes comprobables en investigación del área o especialidad a la que pertenece el proyecto
3. En caso de recibir proyectos interinstitucionales se convocará a un evaluador por institución.
4. Sólo si la temática lo amerita, se convocará a un evaluador externo al IFDC-SL. Para estos casos, se formará un banco de evaluadores externos con sólidos antecedentes demostrables y acreditables en investigaciones educativas, pertenecientes a Universidades Nacionales ó de países del Mercosur o Institutos de Formación Docente avalados por el Ministerio de Educación de la Nación.
5. Para el caso que un miembro de la CI sea participe de algún proyecto de investigación, este deberá abstenerse de participar en la instancia de evaluación.
6. El proyecto será enviado a los evaluadores.

Presentación del informe final y cierre

Los proyectos deben prever un plazo máximo de ejecución de 2 (dos) años a partir de la comunicación de aprobación con la resolución. En caso de solicitarse una prórroga, se solicitará un informe de avance. La extensión máxima de prórroga será de (1) un año.

Se considerará a un proyecto finalizado cuando el director presente el informe final con los requerimientos establecidos. La Comisión de Investigación remitirá a los jurados el informe final para que se expidan en un plazo no mayor a 15 días hábiles. A partir de lo expuesto por los jurados, la Comisión elevará a Extensión el dictamen final. Los informes finales deberán presentarse siguiendo la guía que figura a continuación: ANEXO II Guía para la presentación del Informe final.

Aprobación

Cada jurado evaluador deberá completar la plantilla de evaluación dentro un plazo de 15 días hábiles. Las mismas serán remitidas a la Comisión de Investigación quién se encargará de generar el dictamen para luego elevarlo a la Dirección de Extensión a través de la Mesa de Entrada. Los equipos de investigación, en la figura de sus directores/as deberán ser notificados sobre el dictamen y recibir una copia de la resolución al momento de ser emitida. Ver ANEXO III. Criterios para dictámenes de evaluación de proyectos de investigación.



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

ANEXO II

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DEL INFORME
FINAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Contenido

El informe final	2
Forma de entrega del informe final	2
Estructura del informe final	2
Resumen	2
Introducción:	2
Revisión de antecedentes	3
Marco teórico	3
Metodología	3
Análisis e Interpretación de los datos	3
Discusión de los resultados	4
Referencias bibliográficas	4
Anexos	5
Recomendaciones	5
Aspectos formales del Informe Final	5

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

El Informe final

Toda investigación realizada tiene su culminación con la elaboración y presentación del informe final. Así, el informe es un requerimiento imprescindible a cumplir con responsabilidad profesional. Una investigación que no llega a la instancia de la comunicación de sus resultados difícilmente puede realizar los aportes esperados al cuerpo de conocimientos del que se trate. Por eso, la función del informe final de investigación es comunicar, dentro del marco institucional, en el que se ha realizado el trabajo, el problema investigado y los resultados obtenidos, así como la presentación de las técnicas y los enfoques metodológicos que han servido para obtener esos resultados.

Forma de entrega del informe final

El Informe final debe remitirse a la Secretaría de Extensión a través de Mesa de Entrada (mesadeentradaifdcsanluis@gmail.com). El mismo debe remitirse en copia a la propia Comisión de Investigación (investigacionifdcsl@gmail.com).

Estructura del informe final

Todo informe final necesita tener en cuenta la organización del contenido y la coherencia con que expresa su información. Tiene que presentar una estructura clara y muy articulada, que identifique de modo explícito y preciso los distintos componentes, agrupados en las diferentes secciones. Como estructura general se sugiere:

Resumen

La función del resumen es presentar brevemente (en aprox. 250 palabras) los aspectos fundamentales del trabajo. Incluye una sucinta descripción del problema de investigación que guio la indagación, los objetivos del proyecto, la metodología empleada y los principales resultados obtenidos. A continuación del resumen, se solicitan siempre las *palabras clave*.

Introducción

Este apartado sirve como presentación general de la investigación realizada. Para tal fin es preciso incluir una justificación de la importancia de la indagación que se ha llevado adelante; el planteamiento contextualizado del problema, las preguntas de investigación, hipótesis y/o supuestos y la perspectiva metodológica con que se aborda en el trabajo.

Revisión de antecedentes

**RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23****San Luis, 24 de noviembre de 2023**

En este lugar será necesario una mención a los antecedentes del problema, la discusión acerca de cómo se viene debatiendo el tema de la investigación en el campo de estudio que corresponde y la revisión de la literatura existente (estado de la cuestión/estado del arte). Se conforma con la mención ordenada, según criterios diversos, de las investigaciones que se vinculan con nuestro tema o problema de investigación.

Marco teórico

Este componente del informe adquiere la forma de un sistema conceptual (organizado y coherente) que plasma con claridad y precisión el recorte de perspectivas teóricas y conceptos asumidos por el equipo para abordar el problema de investigación. Se trata del encuadre y las categorías teóricas que luego son retomadas en el momento del análisis e interpretación de los datos.

Metodología

En este apartado se presenta la justificación de la metodología pertinente con el problema de la investigación. Se pueden retomar las preguntas del problema, establecer sus dimensiones y su traducción en objetivos generales y específicos. Estos puntos aparecerán en vinculación con las técnicas e instrumentos de recolección de datos utilizados. Debe incluir una breve descripción de las fuentes utilizadas, el corpus y/o la población y la muestra sobre la que se llevó a cabo el estudio en particular. El Informe Final explicita las estrategias utilizada para el procesamiento y análisis de los datos. También, si es necesario, puede referir a las modificaciones o ajustes introducidos durante la ejecución con respecto a la estrategia metodológica diseñada inicialmente.

Análisis e Interpretación de los datos

Este apartado cumple la función de informar las respuestas construidas por el equipo a las preguntas que guiaron la investigación. El mismo debiera incluir dos componentes centrales. Por un lado, la descripción de procedimientos utilizados para la lectura de los datos obtenidos, desarrollando las operaciones que se han realizado con los mismos, ya sea para su procesamiento como para el análisis, desde la perspectiva que se ha enunciado en los lineamientos teóricos. Por otro, la presentación de los principales hallazgos de la investigación y el desarrollo de los argumentos en los que se sostienen, basados en el trabajo de análisis que vincula la empiria con las categorías conceptuales. Se recomienda incluir subtítulos para organizar la exposición en función de las categorías de análisis construidas. Se pueden incluir gráficos, sobre todo en el caso de estudios cuantitativos, pero los mismos deben ser contextualizados y explicados en el cuerpo del texto.

RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

Discusión de los resultados

Se recuperan aquí los resultados obtenidos y se ponen en relación con los que la comunidad disciplinar ya investigó anteriormente. Se retoman los antecedentes planteados inicialmente para vincularlos con los propios resultados, así como los conceptos del marco teórico, a fin de valorar los alcances y límites del estudio. En lo posible, y si se lo considera pertinente, se mencionan las nuevas líneas de investigación que se abrirán a partir de este estudio.

Referencias bibliográficas

La bibliografía debe incluir los textos que mantienen relación específica con la investigación y que efectivamente se utilizaron el cuerpo del trabajo. Permite al lector o evaluador reconstruir el universo de lecturas utilizadas en la investigación y si el informe se inserta o no en las discusiones relevantes y actuales sobre el tema. El formato para las referencias bibliográficas debe seguir las normas APA 7.


Anexos

Si se incluye material documental relevante para el informe (registro de entrevistas, observaciones, instrumentos de registro o análisis, encuestas, etc.), es conveniente realizar referencias a los anexos, en los apartados previos.

Recomendaciones

Las secciones del informe final presentado por los equipos al INFD pueden llevar la denominación que se propone en esta guía o bien contener distintos títulos, según el estilo adoptado para la escritura del mismo, siempre que se mantenga el contenido solicitado en cada apartado.

Finalmente, se sugiere a los autores del Informe Final:

- 
- Mantener una adecuada relación entre problema, metodología y resultados.
 - Revisar la consistencia entre las posiciones teóricas, la metodología, el análisis de resultados y las conclusiones.
 - Explicitar la procedencia de los datos, las unidades de análisis y los análisis propiamente dichos.
 - Fundamentar las afirmaciones planteadas.
 - Considerar la pertinencia y actualidad de las referencias bibliográficas.
 - Interpretar los datos empíricos o referencias bibliográficas de manera que se justifiquen sus inclusiones.
 - Realizar una adecuada referencia del material empírico incluido en el informe (entrevistas, observaciones, etc.).

Aspectos formales del Informe Final



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

- *Tamaño de hoja:* Hoja A4
- *Fuente:* Arial 12
- *Interlineado:* 1,5
- *Márgenes:* 2,5 cm
- *Formato:* Archivos .doc, .docx, .rtf, pdf.
- *Portada:* debe contener el número de resolución del proyecto; título completo del proyecto; nombres, apellidos y D.N.I. de los integrantes del equipo; datos del ISFD al que pertenece
- *Índice:* debe contener títulos, subtítulos y número de las páginas en las que se localizan.
- *Elaboración de referencias y citas:* según las normas APA 7





RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

Formulario INFORME de AVANCE de Proyectos de Investigación

Trimestre: 2do /3ro

1. Datos de identificación del proyecto

1.1 Título del proyecto:

1.2 Director:

Nombre	Apellido	DNI
Cargo Docente:	Dedicación Institucional:	

1.3 Co-director:

Nombre	Apellido	DNI
Cargo Docente:	Dedicación Institucional:	

1.4.1 Integrantes

Nombre	Apellido	DNI	Cargo	Dedicación

1.4.2 Altas y bajas

Nombre	Apellido	DNI	Cargo	Dedicación

1.5 Programa en el cual se enmarca el proyecto. Marcar con una X lo que corresponda.

Políticas educativas, Desarrollo Institucional: Contextos sociopolíticos y económicos del sistema educativo provincial y/o nacional.	
Prácticas docentes y prácticas pedagógicas en los diferentes niveles de la educación formal	
Formación docente, trabajo docente y políticas de formación docente	
La conformación en investigación	

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

1.6 Áreas de conocimiento / disciplinas / espacios curriculares en los cuales se enmarca el proyecto.

1.7 Resumen del proyecto (un máximo de 200 palabras)

1.8 Palabras clave del proyecto de investigación

2. Informe del Estado de Avance del Plan de investigación

Sobre el Proyecto

- a) Cronograma de actividades actualizado. *Consignar las actividades realizadas y las que faltan conjuntamente con el periodo en el cual se llevarán a cabo.*

Cronograma de actividades, agentes involucrados, objetivos, conclusiones

Actividades descripción	objetivos	involucrados	conclusiones provisionarias	cuatrimestre

- 1. *Registro de la/ las: Acompañar, si es pertinente, con material visual o audiovisual que sirva de registro.*
- 2. Bibliografía actualizada utilizada en el plan de investigación



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

ANEXO III

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Nombre del proyecto de investigación:

--

Integrantes del proyecto:

--

Nombre de la /el miembro del jurado:

--

Criterios de evaluación:

a. Planteamiento del problema y focalización del objeto de investigación

1. El proyecto incluye una correcta formulación de preguntas o dimensiones de investigación.
2. Las hipótesis de investigación están correctamente planteadas.
3. Existe coherencia y precisión en el planteamiento del problema, los objetivos y las hipótesis.
4. Es el proyecto relevante en relación al Proyecto Institucional de IFDC-San Luis.

b. Estado del arte

1. Todos los antecedentes son pertinentes.
2. Los antecedentes están presentados de modo organizado.

c. Marco teórico

1. El marco teórico se adecúa a los objetivos de investigación e hipótesis
2. Es el desarrollo organizado, desarrolla con precisión el enfoque seleccionado.

d. Formulación de los objetivos de la investigación

1. Existe coherencia entre objeto-problema preguntas y/o hipótesis de investigación.
2. Son los objetivos precisos y factibles de ser alcanzados.

e. Diseño de la investigación, metodología y cronograma



RESOLUCIÓN N° 272-IFDC-SL/23

San Luis, 24 de noviembre de 2023

1. La metodología seleccionada se adecúa a los objetivos, las hipótesis y/o las preguntas de investigación y el marco teórico.
2. Es posible alcanzar los resultados esperados en los plazos de investigación propuestos

f. Bibliografía

1. La Bibliografía seleccionada es pertinente y suficiente.

Criterios de evaluación:

- APROBADO
- REENVIADO A LOS AUTORES PARA SU REVISIÓN
- DESAPROBADO

Observaciones para los integrantes del proyecto:

--

Observaciones para la Comisión de Investigación:

--




Esp. Lic. MARÍA FLAVIA MORALES
Rectora
IFDC San Luis